



Universidad Nacional de Lanús

0048 / 16

Lanús, 30 AGO 2016

VISTO, el expediente N° 2169/16 de fecha 11 de Agosto de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N° 93/16 cuyo objeto es la "Compra de Atriles para el Ciclo de Licenciatura en Música", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la firma "La Roca Fuerte SA";

Que, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 77 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 893/12, y habiendo detectado que el único participante de la compulsa no acreditó su inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, la Dirección de Compras cursó la intimación de estilo para la subsanación del defecto señalado;

Que, cumplido el plazo otorgado en la intimación referida, no constando en autos que el proponente haya dado cumplimiento a lo allí ordenado, correspondería desestimar la oferta presentada por "La Roca Fuerte SA" por aplicación de lo previsto en el último párrafo del Artículo 237 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 893/12, por no encontrarse incorporado al Sistema de Información de Proveedores de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, correspondería declarar fracasada la Contratación Directa N° 93/16 cuyo objeto es la "Compra de Atriles para el Ciclo de Licenciatura en Música" por no haberse recibido ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas (conf. Dictámenes PTN 89:106, 97:395, 103:3, entre otros);

Que, es atributo del Secretario de Administración normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 00387/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:



Universidad Nacional de Lanús

0048 / 16

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 93/16 referente a la "Compra de Atriles para el Ciclo de Licenciatura en Música", regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación

ARTICULO 2º: Desestimar la oferta presentada por "La Roca Fuerte SA" por aplicación de lo previsto en el último párrafo del Artículo 237 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 893/12, por no encontrarse incorporado al Sistema de Información de Proveedores de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 3º: Declarar fracasada la Contratación Directa/Trámite Simplificado N° 93/16 cuyo objeto es la "Compra de Atriles para el Ciclo de Licenciatura en Música" por no haberse recibido ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas (conf. Dictámenes PTN 89:106, 97:395, 103:3, entre otros)

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a realizar los movimientos presupuestarios que demanden la aplicación de los artículos precedentes.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS